INFORME MENSUAL DE SUPERVISION
No.001

PARTE I. INFORMACION GENERAL DEL CONTRATO

CONTRATO	024 DE 2026
OBJETO	*"PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR A LA ENTIDAD EN TEMAS RELACIONADOS CON LOS PROCESOS COMERCIALES, TÉCNICOS, REGULATORIOS, ADEMÁS DE VALIDAR, CARGAR Y OBTENER CERTIFICACIONES DE LA INFORMACIÓN REQUERIDA POR EL SISTEMA ÚNICO DE INFORMACIÓN – SUI DE LAS EMPRESAS PÚBLICAS DE PUERTO BOYACÁ E.S.P, VIGENCIA 2026 "*
CONTRATANTE	EMPRESAS PUBLICAS DE PUERTO BOYACA
CONTRATISTA	LAURA VANESSA AVILA MURCIA
SUPERVISOR	GERALDIN MARCELA RUIZ SEVILLANO / TECNICA EN FACTURACION
PLAZO TOTAL	*CUATRO (04) MESES*
FECHA DEL ACTA DE INCIO	23 DE ENERO DEL 2026
FECHA PRESENTE INFORME	25 DE FEBRERO DEL 2026
VALOR DEL CONTRATO	$21.666.666
VALOR ACTA N 002 DE PARCIAL 001 DE FECHA 25 DE FEBRERO 2026	$ 5.416.666
VALOR EJECUTADO	$ 5.416.666
VALOR PENDIENTE POR EJECUTAR	$16.250.000

ADICIONAL

ADICIONAL No.	N/A
FECHA ADICIONAL	N/A
FECHA LEGALIZACION DEL ADICIONAL	N/A
PLAZO ADICIONAL	N/A

PRÓRROGAS

PRÓRROGA No.	N/A
FECHA PRÓRROGA	N/A
FECHA LEGALIZACION DEL PRÓRROGA	N/A
PLAZO PRÓRROGA	N/A
PRÓRROGA No.	N/A
FECHA PRÓRROGA	N/A

FECHA LEGALIZACION DEL PRÓRROGA	N/A
PLAZO PRÓRROGA	N/A

SUSPENSION PLAZO

MOTIVO	N/A
FECHA SUSPENSION	N/A
FECHA REINICIO	N/A
PLAZO	N/A

ESTADO ACTUAL

VALOR INICIAL DEL CONTRATO	$21.666.666
VALOR ACTA N° 002 PARCIAL 001	$5.416.666
VALOR EJECUTADO	$5.416.666
VALOR PENDIENTE POR EJECUTAR	$16.250.000

PARTE II. PROCESO DE CONTRATACION
Se debe reseñar el proceso contractual mediante el cual fue adjudicado el contrato de interventoría (PANTALLAZO CARGUE A SECOP II).

Documentos de ejecución del contrato

	Descripción	Nombre del archivo	Cargado por		
☐	5. REGISTRO PRESUPUESTAL.pdf	5. REGISTRO PRESUPUESTAL.pdf	Comprador	Descargar	Detalle
☐	7. ACTA DE INICIO.pdf	7. ACTA DE INICIO.pdf	Comprador	Descargar	Detalle

Borrar | Cargar nuevo

PARTE III. RELACION DE LAS ACTAS DE INTERVENTORIA/SUPERVISIÓN

ACTA No.	DESCRIPCION	FECHA DEL ACTA
01	ACTA DE INICIO	23 DE ENERO DEL 2026
02	PARCIAL 001	25 DE FEBRERO DEL 2026

PARTE IV. RELACION DE DOCUMENTOS LEGALES

AMPARO	ASEGURADORA	POLIZA No.	FECHA INICIAL	FECHA FINAL	VALOR ASEGURADO
N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A

PARTE V. DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES MENSUALES

PERIODO FACTURADO DEL 23 DE ENERO AL 22 DE FEBRERO DE 2026

ACTIVIDADES REALIZADAS

El presente informe tiene como finalidad relacionar las actividades ejecutadas en el desarrollo del contrato de prestación de servicios número **024-2026** cuyo objetivo es **"PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR A LA ENTIDAD EN TEMAS RELACIONADOS CON LOS PROCESOS COMERCIALES, TÉCNICOS, REGULATORIOS, ADEMÁS DE VALIDAR, CARGAR Y OBTENER CERTIFICACIONES DE LA INFORMACIÓN REQUERIDA POR EL SISTEMA ÚNICO DE INFORMACIÓN – SUI DE LAS EMPRESAS PÚBLICAS DE PUERTO BOYACÁ E.S.P, VIGENCIA 2026"**

En el desarrollo de la orden de prestación de servicios se adelantaron las siguientes actividades de acuerdo con la dinámica presentada en la empresa frente al objeto contractual:

1. Se proyectó respuesta al Derecho de Petición presentado por la señora **Yuliana Corrales**, en los siguientes términos

Para dar respuesta a su petición, no permitimos manifestar lo siguiente.

1. La solicitud de servicios públicos domiciliarios de acueducto, alcantarillado y aseo, para el predio ubicado en la carrera 5 Nº 6B-19, identificado con el código interno 3075516, del municipio de Puerto Boyacá, se presentó de manera conjunta para los tres servicios ya que en el área de prestación de servicios no opera ningún otro prestador que pueda suministrar los mismos ni tampoco se acreditó por parte del solicitante documentación que acreditara permiso de concesión de aguas subterráneas o solución particular para el manejo de las aguas residuales que justificaran la solicitud de solo uno de los dos servicios ya sea solo acueducto o solo alcantarillado como se afirma en su comunicación.

   Por otra parte, en las diferentes visitas realizadas al predio, se ha podido constatar que en el mismo funciona un lavadero de vehículos y que para ejercer dicha actividad económica es imprescindible la utilización del agua que suministra nuestra entidad, de igual manera, se ha solicita por parte nuestra, la entrega del permiso de concesión de aguas subterráneas otorgado por la autoridad ambiental (CorpoBoyaca) para establecer si existe la autorización y el derecho a usar las aguas subterráneas para el uso industrial desarrollados por el peticionario.

   Ante la no presentación del permiso de concesión, esta entidad procederá a comunicar la situación a la autoridad ambiental ante la posible comisión de infracciones ambientales sancionable ante la Ley 1333 de 2009 que puede acarrear desde amonestación escritas, multas hasta por cien mil salarios mínimos mensuales legales Vigentes (100.000 Salario Mínimo Mensual Legal Vigente) hasta el cierre temporal o definitivo del establecimiento, edificación o

2. La encargada realizo el cálculo de las tarifas para el periodo de facturación de enero de 2026 con la construcción de los nuevos promedios semestrales tal y como lo indica la Resolución CRA 720 de 2015.

EMPRESAS PUBLICAS DE PUERTO BOYACA E.S.P.
TARIFAS APLICABLES PARA EL PERIODO DE FACTURACION DE ENERO DE 2026

INFORMACION GENERAL

	TRBL	TRLU	TRRA	TRA	CFT	CVNA	
Aplica a todos los suscriptores	0.006353	0.002038	0	0.01300743	8,027.38	276,691.80	
	CCS	CBLS	CLUS	CRT	CDF	CTL	VBA
	2,968.39	4,452.27	606.71873	212,614.68	64,077.12	-	275,793.03

Uso y estrato	TRNA	COSTO TOTAL	% SUBSIDIO - CONTRIBUCION	SUBSIDIO O CONTRIBUCION	TARIFA	FACTOR DE PRODUCCION
Residencial Estrato 1	0.035764	23,831.93	-0.70	(16,682.35)	7,149.58	0.79
Residencial Estrato 2	0.038932	24,708.75	-0.40	(9,883.50)	14,825.25	0.86
Residencial Estrato 3	0.040743	25,209.78	-0.15	(3,781.47)	21,428.32	0.90
Residencial Estrato 4	0.045270	26,462.38	0.00	-	26,462.38	1.00
Residencial Estrato 5	0.055230	29,218.08	0.50	14,609.04	43,827.11	1.22
Residencial Estrato 6	0.067905	32,725.33	0.60	19,635.20	52,360.53	1.50
Pequeño Productor Comercial C1 (161 a 250 Kg)	0.110459	44,499.69	0.50	22,249.84	66,749.53	2.44
Pequeño Productor Comercial C2 (81 a 160 Kg)	0.077865	35,481.03	0.50	17,740.52	53,221.55	1.72
Pequeño Productor Comercial C3 (1 a 81 Kg)	0.045270	26,462.38	0.50	13,231.19	39,693.56	1.00
Pequeño Productor Industrial	0.110459	44,499.69	0.30	13,349.91	57,849.59	2.44
Pequeño Productor Oficial	0.110459	44,499.69	0.00	-	44,499.69	2.44

TARIFA PREDIOS DESHABITADOS

Uso y estrato	TRNA	COSTO TOTAL	% SUBSIDIO - CONTRIBUCION	SUBSIDIO O CONTRIBUCION	TARIFA
Residencial Estrato 1	0.000000	10,349.11	-0.70	(7,244.37)	3,104.73
Residencial Estrato 2	0.000000	10,349.11	-0.40	(4,139.64)	6,209.46
Residencial Estrato 3	0.000000	10,349.11	-0.15	(1,552.37)	8,796.74
Residencial Estrato 4	0.000000	10,349.11	0.00	-	10,349.11
Residencial Estrato 5	0.000000	10,349.11	0.50	5,174.55	15,523.66
Residencial Estrato 6	0.000000	10,349.11	0.60	6,209.46	16,558.57
Pequeño Productor Comercial C1	0.000000	10,349.11	0.50	5,174.55	15,523.66
Pequeño Productor Comercial C2	0.000000	10,349.11	0.50	5,174.55	15,523.66
Pequeño Productor Comercial C3	0.000000	10,349.11	0.50	5,174.55	15,523.66
Pequeño Productor Industrial	0.000000	10,349.11	0.30	3,104.73	13,453.84
Pequeño Productor Oficial	0.000000	10,349.11	0.00	-	10,349.11

3. La contratista encargada elaboró los acuerdos de Junta Directiva para la aprobación de la indexación de los costos de los servicios de acueducto, alcantarillado y aseo, los cuales fueron presentados en sesión y aprobados por los miembros de la Junta Directiva.

Empresas Públicas de Puerto Boyacá E.S.P
820.001.405-9
RUPS- 20252635440163

ACUERDO DE JUNTA DIRECTIVA Nº 003 DE 2026
(10 de Febrero)

"POR LA CUAL SE ACTUALIZAN LOS COSTOS DE REFERENCIA DE LOS SERVICIOS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO POR ACUMULACION DE POR LO MENOS UN 3% EN EL IPC"

LA JUNTA DIRECTIVA DE LA EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE PUERTO BOYACA E.P.B. E.S.P.,

CONSIDERANDO:

Que la **EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE PUERTO BOYACA E.P.B. E.S.P** es una Empresa Industrial y Comercial de Estado del orden municipal, con personería jurídica, autonomía administrativa y capital independiente.

Que mediante acuerdo de Junta Directiva N° 12 del 01 de agosto de 2016 se aprueba el estudio de costos y tarifas de los servicios públicos domiciliarios de acueducto y alcantarillado prestado en el municipio de Puerto Boyacá de acuerdo a las resoluciones CRA 688/14 – 735/15.

Que mediante la Resolución SSPD 20171300039945 del 28/03/2017 el ente de control estableció los requerimientos que deben surtir los prestadores de servicios públicos domiciliarios ante la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios para el reporte de información relacionada con la metodología tarifaria para acueducto y alcantarillado.

Que de conformidad con el artículo 1° de la Resolución CRA 271 de 2003, le corresponde a la Junta Directiva o quién haga sus veces, en su calidad de entidad tarifaria local, definir las tarifas de los servicios de acueducto y alcantarillado.

Que conforme a los estatutos de LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE PUERTO BOYACA E.P.B. E.S.P., es función de la Junta Directiva, aprobar conforme a la ley, la estructura tarifaria o sus modificaciones, para los diferentes servicios a cargo de la empresa, dentro de los límites y las regulaciones establecidas por las autoridades competentes.

Que a partir del último periodo de actualización de las tarifas de acueducto y alcantarillado (Febrero 2025) el IPC según las estadísticas publicadas por el DANE acumuló un 4.16% razón por la cual se debe actualizar el Costo Medio de Administración (CMA), Costo Medio de Operación (CMO) y Costo Medio de Inversión (CMI) y expresarlo a pesos corrientes de Enero de 2026.

En mérito de lo anteriormente expuesto, la Honorable Junta Directiva de la EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE PUERTO BOYACA E.P.B. E.S.P.

Empresas Públicas de Puerto Boyacá E.S.P
820.001.405-9
RUPS- 20252635440163

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Modificar los costos e referencia para los componentes del Costo Medio de Administración (CMA) y Costos Medio de Operación (CMO) y Costos Medio de Inversión (CMI) de los servcios de Acueducto y Alcantarillado. Los nuevos costos de referencia serán los siguientes, los cuales se expresan a pesos de enero de 2026 ($/Ene-2026).

COSTOS ACTUALIZADOS (4.16%)		
a $ ene 2026	ACUEDUCTO	ALCANTARILLADO
Cargo Fijo CMA	$8,651.51	$4,942.51
CMO	1,891.52	408.79
CMI	277.50	319.50
CMT	6.31	71.12
Valor Metro Cubico	$2,175	$799

Parágrafo: *Se excluyen de la actualización los costos medios de tasas ambientales (CMT) de acuerdo con lo determinado por el parágrafo 3 del artículo 58 de la Resolución CRA 688 de 2014.*

ARTÍCULO SEGUNDO: En cumplimiento de lo establecido en la Resolucion CRA 151 de 2001, en la sección 5.1.1 se deberá cumplir con los requisitos de infomacion a los usuarios previo a la aplicación de las nuevas tarifas aprobadas.

ARTÍCULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dada en el Municipio de Puerto Boyacá a los diez (10) días del mes de febrero del año dos mil veintiseis (2026).

JHON FEIBER URREA CIFUENTES
Presidente Junta Directiva

JENNIFER PAOLA RODRIGUEZ J.
Secretaria Junta Directiva

$ Dic 2014		
AÑO 6	Acueducto	Alcantarillado
CMA	4631.25	2645.78
CMO	1012.55	218.83
CMI	148.55	171.03

Tarifas Con Ajuste CMO Acued

$ Feb 2025		
AÑO 6	Acueducto	Alcantarillado
CMA	8,305.59	4,744.89
CMO	1,815.89	392.45
CMI	266.41	306.72
CMT	6.31	71.12
M3	**2,089**	**770**

Tarifas Con Ajuste CMO Acued

$ Ene 2026		
AÑO 6	Acueducto	Alcantarillado
CMA	8,651.51	4,942.51
CMO	1,891.52	408.79
CMI	277.50	319.50
CMT	6.31	71.12
M3	**2,175**	**799**

ACUEDUCTO

Uso Estrato	% Sub - Cont	CMA - Cargo Fijo	CMO	CMI	CMT	Consumo Basico	Consumo Complementario - Suntuario
Estrato 1	-0.70	2,595.45	567.46	83.25	1.89	652.60	2,175.33
Estrato 2	-0.40	5,190.91	1,134.91	166.50	3.79	1,305.20	2,175.33
Estrato 3	-0.15	7,353.79	1,607.79	235.88	5.36	1,849.03	2,175.33
Estrato 4	0.00	8,651.51	1,891.52	277.50	6.31	2,175.33	2,175.33
Estrato 5	0.50	12,977.27	2,837.28	416.25	9.47	3,262.99	3,262.99
Estrato 6	0.60	13,842.42	3,026.43	444.00	10.10	3,480.53	3,480.53
Industrial	0.30	11,246.97	2,458.97	360.75	8.20	2,827.93	2,827.93
Comercial	0.50	12,977.27	2,837.28	416.25	9.47	3,262.99	3,262.99
Oficial	0.00	8,651.51	1,891.52	277.50	6.31	2,175.33	2,175.33

ALCANTARILLADO

Uso Estrato	% Sub - Cont	CMA - Cargo Fijo	CMO	CMI	CMT	Consumo Basico	Consumo Complementario - Suntuario
Estrato 1	-0.70	1,482.75	122.64	95.85	21.34	239.82	799.41
Estrato 2	-0.40	2,965.51	245.27	191.70	42.67	479.64	799.41
Estrato 3	-0.15	4,201.13	347.47	271.57	60.45	679.50	799.41
Estrato 4	0.00	4,942.51	408.79	319.50	71.12	799.41	799.41
Estrato 5	0.50	7,413.77	613.19	479.24	106.68	1,199.11	1,199.11
Estrato 6	0.60	7,908.02	654.06	511.19	113.79	1,279.05	1,279.05
Industrial	0.30	6,425.26	531.43	415.35	92.46	1,039.23	1,039.23
Comercial	0.50	7,413.77	613.19	479.24	106.68	1,199.11	1,199.11
Oficial	0.00	4,942.51	408.79	319.50	71.12	799.41	799.41

4. La contratista colaboro en la elaboración de relatoría para la construcción del acta de junta directiva en la cual se aprobaron los nuevos costos y tarifas para los servicios de acueducto, alcantarillado y aseo.

Presentación de indexación y ajuste tarifario

Servicios de acueducto, alcantarillado y aseo

Municipio de Puerto Boyacá – Vigencia febrero de 2026

Se realizó la presentación ante la Junta Directiva sobre la modelación de la indexación de costos y tarifas de los servicios de acueducto y alcantarillado, los cuales habían sido actualizados por última vez a precios de febrero de 2025.

Con la publicación por parte del DANE de la inflación correspondiente a enero de 2026, se verificó el cumplimiento del requisito establecido en el artículo 125 de la Ley 142 de 1994, el cual exige que exista un acumulado mínimo del 3 % en el índice aplicable. Para el caso de los servicios de acueducto y alcantarillado, el índice de referencia es el Índice de Precios al Consumidor (IPC), el cual acumuló un 4,17 % entre febrero de 2025 y enero de 2026.

Una vez expuestos los argumentos normativos, se presentaron a la Junta Directiva los valores indexados del cargo fijo tanto para el servicio de acueducto como para el servicio de alcantarillado. Posteriormente, se informaron los valores indexados del costo medio de operación (CMO) y del costo medio de inversión (CMI), componentes que hacen parte del valor total del metro cúbico facturado en ambos servicios.

Así mismo, se aclaró que el costo medio de tasas ambientales no es objeto de indexación, de conformidad con lo establecido en el artículo 58 de la Resolución CRA 688 de 2014, el cual excluye este componente de la actualización por IPC.

Finalizada la socialización de los fundamentos normativos y de los valores resultantes para el cargo fijo y el metro cúbico de los servicios de acueducto y alcantarillado, se sometieron a consideración de la Junta Directiva las tarifas aplicables a partir del mes de febrero de 2026 para el municipio de Puerto Boyacá, las cuales fueron aprobadas por unanimidad.

Posteriormente, se realizó la socialización del ajuste tarifario del servicio de aseo, indicando a la Junta Directiva que este servicio se rige por una normatividad distinta, específicamente la Resolución CRA 720 de 2015, la cual establece diferentes índices de actualización para cada actividad del servicio público de aseo.

Geraldin Ruiz

GERALDIN MARCELA RUIZ SEVILLANO
SUPERVISOR DEL CONTRATO

Elaboro Alexandra Restrepo - Auxiliar de facturación
Proyecto y Aprobó área de facturación